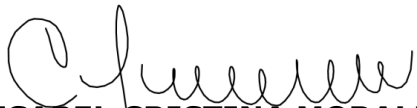


CONSTANCIA: El presente expediente y los memoriales anexos, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 20 de enero de 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Febrero 26 de 2021


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2020 - 244
Proceso	MEDIDAS CAUTELARES - APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
Acreeedor	BANCO FINANDINA S.A
Garante	CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Marzo uno de dos mil veintiuno.

En atención al memorial obrante a folio inmediatamente anterior, suscrito por el apoderado judicial de la parte acreedora, el Juzgado accede y en consecuencia,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Decretar **LA TERMINACIÓN** de las presentes diligencias para MEDIDAS CAUTELARES ANTICIPADAS, presentadas por el BANCO FINANDINA S.A., en contra del señor CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MONTOYA.

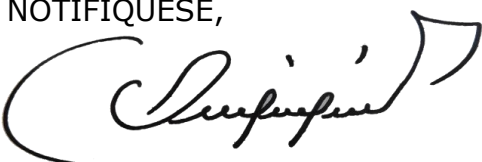
SEGUNDO: Se ordena la cancelación de la medida aprehensión decretada sobre el vehículo de placa JIQ 885 de propiedad del señor CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MONTOYA. Líbrese el oficio correspondiente con destino a la Policía Nacional del Departamento del Quindío, cancelando la orden de aprehensión.

TERCERO: Se ordena la entrega del vehículo automotor de placa JIQ 885, al señor CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MONTOYA, identificado con la c.c. 18.392.503. Líbrese oficio con destino al administrador del parqueadero CRUZ de Calarcá, Quindío.

CUARTO: Se dispone la entrega de los documentos allegados con la solicitud a favor de la parte solicitante, sin necesidad de desglose.

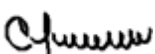
QUINTO: No se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 119 del C.G.P.

SEXTO: Cumplido lo anterior, vaya la actuación surtida al archivo definitivo del Juzgado, previa las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 02 de marzo de 2021.

No. 036


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab878d4fbc8862dc1fbba775995cdf9eda154377995d2f1617bb24d2c2d365d**

Documento generado en 01/03/2021 09:35:53 AM